27 Marzo de 2026

Doctor
ELKIN ALFONSO REYES PLATA
Alcalde – Municipal

ASUNTO: Solicitud de autorización para iniciar proceso de selección abreviada de menor cuantía para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el municipio de Oiba, Santander, vigencia 2026.

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretaria Local de Salud y Educación del municipio de Oiba, y en ejercicio de las funciones asignadas a esta dependencia en materia de coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones de salud pública en el territorio, me permito solicitar respetuosamente su autorización para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PRIORITARIO – PIC EN EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER, VIGENCIA 2026.**", bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Oiba, Santander, para la vigencia 2026.

1. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Intervenciones Colectivas - PIC constituye el conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades de promoción de la salud y gestión del riesgo dirigidas a la población, orientadas a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud, prevenir la ocurrencia de enfermedades y fortalecer las capacidades comunitarias para el cuidado de la salud.

En este sentido, los municipios tienen la responsabilidad de garantizar la ejecución de las acciones de salud pública contempladas dentro del Plan Territorial de Salud, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Plan Decenal de Salud Pública.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita ejecutar las actividades contempladas dentro del PIC para la vigencia 2026, garantizando el desarrollo de estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y fortalecimiento de la participación social en salud en el municipio de Oiba.

La ejecución de estas actividades requiere capacidades técnicas, operativas y logísticas que permitan el desarrollo de intervenciones colectivas en el territorio, razón por la cual se considera procedente adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, que permita la participación de oferentes con experiencia en la ejecución de programas y proyectos en salud pública.

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co
Página web: www.oiba-santander.gov.co

La contratación estatal se rige por el principio de planeación, el cual exige a las entidades públicas estructurar previamente sus procesos contractuales con el fin de identificar de manera clara la necesidad a satisfacer, los medios idóneos para hacerlo y la disponibilidad de los recursos presupuestales.

En este sentido, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12) establece el principio de planeación y economía, exigiendo que las entidades estatales realicen estudios, diseños y análisis técnicos, económicos y de riesgos con anterioridad a la apertura del proceso de selección o a la firma del contrato. Estos estudios determinan la conveniencia, oportunidad y soporte técnico del objeto a contratar. De igual manera, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 desarrollan las disposiciones aplicables a la planeación y estructuración de los procesos contractuales dentro del Sistema de Compra Pública.

De acuerdo con la doctrina especializada, el deber de planeación constituye una etapa fundamental dentro de la contratación estatal, en la medida en que permite a la entidad identificar adecuadamente la necesidad, definir el objeto contractual y establecer las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas para su ejecución.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, garantizando la selección objetiva del contratista y la pluralidad de oferentes, conforme a lo establecido en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y asignando al Estado la responsabilidad de organizar, dirigir y reglamentar su prestación, así como definir las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos establecidos por la ley.

Que, conforme a la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde la dirección de la entidad territorial y la adopción de las decisiones administrativas necesarias para garantizar la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 100 de 1993, en concordancia con la Ley 10 de 1990 y la Ley 715 de 2001, establece que los departamentos, distritos y municipios tienen a su cargo funciones de dirección, organización y garantía de la prestación de los servicios de salud, mediante instituciones públicas, contratación de servicios o subsidios a la demanda.

Que el artículo 4 del Decreto 806 de 1998 define el Plan de Atención Básica (PAB) como un conjunto de acciones de carácter obligatorio, dirigidas a todos los habitantes del territorio nacional, a cargo del Estado y ejecutadas directamente o mediante contratación con particulares.

Que los artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley 715 de 2001 establecen las competencias en salud para las entidades territoriales, incluyendo la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en salud, así como la ejecución de la gestión en salud pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contáctenos@oiba-santander.gov.co
Página web: www.oiba-santander.gov.co

Que la Ley 1122 de 2007 dispone que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas se realizará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE), y que en cada municipio deberá existir una ESE o una unidad prestadora de servicios integrante de una de ellas.

Que el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) reemplaza al Plan de Atención Básica, y que las acciones colectivas deben complementar las intervenciones del sistema de salud.

Que mediante la Resolución 3280 de 2018, modificada por la Resolución 276 de 2019, se adoptaron los lineamientos de las Rutas Integrales de Atención en Salud, orientadas a la atención integral de las personas, familias y comunidades.

Que la Resolución 1035 de 2022 adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, posteriormente modificada por la Resolución 2367 de 2023, estableciendo lineamientos para la planeación territorial en salud.

Que la Resolución 100 de 2024 define los lineamientos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo las líneas operativas del Plan Decenal.

Que la salud pública constituye un factor determinante en la calidad de vida de los habitantes del municipio de Oiba, por lo cual se hace necesario implementar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, conforme a los lineamientos nacionales.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1597 de 2025, mediante la cual se establecen disposiciones para la gestión del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC).

Que, de conformidad con el artículo 12 de la Resolución 1597 de 2025, las entidades territoriales del orden municipal deberán contratar la ejecución del PIC con las Empresas Sociales del Estado (ESE) de su jurisdicción, garantizando la continuidad de las acciones hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia.

Que, en atención a lo anterior, la Administración Municipal de Oiba requiere adelantar la contratación para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC vigencia 2026, con el fin de fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Que el municipio no cuenta con la capacidad operativa para ejecutar directamente estas actividades, por lo que se hace necesario contratar con una Empresa Social del Estado (ESE) que garantice la idoneidad técnica, operativa y administrativa requerida.

Que el municipio de Oiba cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del PIC, y en cumplimiento de los principios de la contratación estatal, adelantará el proceso correspondiente conforme a la normativa vigente.

Por lo anterior, el municipio de Oiba requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto se constituya así **"PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PRIORITARIO – PIC EN EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER, VIGENCIA 2026."**, con el fin de garantizar el desarrollo de las intervenciones de

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co
Página web: www.oiba-santander.gov.co

promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud y bienestar de la población del municipio.

El municipio cuenta con recursos suficientes del presupuesto general de rentas y gastos vigencia 2026, lo cual hace viable financiera y presupuestalmente adelantar la contratación de estos servicios para satisfacer la necesidad aquí determinada.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato de prestación de servicios será hasta el 15 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal 2026.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución del presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial de **$204.416.499,00 (Doscientos cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos moneda corriente**), recursos destinados para la ejecución de las actividades contempladas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC del municipio de Oiba, Santander para la vigencia 2026.

5. RUBRO PRESUPUESTAL

Los recursos para la ejecución del contrato se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 202603170001, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO:	CÓDIGO PRESUPUESTAL:	CONCEPTO	VALOR
F.2.3.2.02.02.009.19.05 .020	1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	50.000.000,00
F.2.3.2.02.02.009.19.05 .022	1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	20.000.000,00
F.2.3.2.02.02.009.19.05 .021	1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	20.000.000,00
F.2.3.2.02.02.009.19.05 .023	1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	10.000.000,00
F.2.3.2.02.02.009.19.05 .031	1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	10.800.000,00
F.2.3.2.02.02.009.19.05 .024	1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	33.368.329,60

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contáctenos@oiba-santander.gov.co
Página web: www.oiba-santander.gov.co

F.2.3.2.02.02.009.19.05 .025	1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	10.700.000,00
F.2.3.2.02.02.009.19.05 .026	1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	10.000.000,00
F.2.3.2.02.02.009.19.05 .027	1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	17.000.000,00
F.2.3.2.02.02.009.19.05 .028	1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	20.980.866,60
F.2.3.2.02.02.009.19.05 .030	1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	1.567.302,80
TOTAL			**$ 204.416.499,00**

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito se sirva autorizar el inicio del proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades contempladas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC del municipio de Oiba, Santander, vigencia 2026.

Atentamente,

CARMEN SOFIA MARTINEZ RIOS
SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y EDUCACIÓN

En atención a su solicitud y después de revisadas la condición del proyecto se autoriza la contratación referida en este documento.

ELKIN ALFONSO REYES PLATA
ALCALDE – MUNICIPAL

Proyectó: Juliana Andrea Acevedo Suarez – Abogada contratista de secretaria local de salud y educación CPS-126- 2026
Reviso: Diego Fernando Sierra Mojica / CPS juridico despacho
Aprobó: Carmen Sofía Martínez Ríos / Secretaria Local de Salud y Educación

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contactenos@oiba-santander.gov.co
Página web: www.oiba-santander.gov.co